



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

VISTOS: El Oficio N° 005-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 09 de enero de 2024; el Informe N° 0168-2024-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 04 de marzo de 2024; la Carta N° 0365-DIGA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2024; el Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: *"Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0215-2023-UNAJMA/CU, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de noviembre de 2023, que aprobó los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	AMELIA CHIPANA CUEVAS	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA
2	NERY CACERES CARRASCO	INGENIERÍA AMBIENTAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA	BOLIVIA
3	JHUVIRY MILAGROS ESCOBEDO RAMOS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA	BOLIVIA
4	JEAN CARLOS ORTIZ PEZUA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA
5	JACKELINE FILOMENA LOA LOA I PARDÓ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	BOLIVIA



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

6	ROSALINDA HUACCAICACHACC	OSCCO	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ECUADOR
---	--------------------------	-------	----------------------------------	------------------------------------	---------



Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 09 de enero de 2024, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración de la Unajma, Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la *“disponibilidad presupuestal para viaje al exterior de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc de la carrera profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica PME-CRISCOS para realizar movilidad estudiantil en el semestre 2024-I”*;

PRESUPUESTO DE VIAJE AL EXTERIOR - CRISCOS 2024-I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ESTUDIANTE EPEPI
Rosalinda Oscco Huaccaicachacc	
DURACIÓN DE VIAJE:	CICLO 2024-I
PASAJE TERRESTRE: AND-LIMA-AND	S/ 300.00
GASTOS INTERNACIONALES	
PASAJE AÉREO: LIMA-GUAYAQUIL-LIMA	S/ 1,630.00
PASAJE TERRESTRE: GUAYAQUIL-CHIMBORAZO-GUAYAQUIL	
BOLSA DE VIAJE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE Y OTROS GASTOS)	S/ 650.00
	S/ 500.00
TOTAL	S/ 3,638.00



Que, mediante Informe N° 0168-2024-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 04 de marzo de 2024, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director general de Administración de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de **“disponibilidad de crédito presupuestario favorable por el monto de S/ 3,638.00 (tres mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5-18 (recursos determinados) para cubrir los gastos de viaje al exterior de estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc ...”**;

Que, mediante Carta N° 0365-DIGA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de subvención a favor de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, de la Carrera Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Unajma, para cubrir los gastos de viaje al exterior a la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, como ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica PME-CRISCOS 2024-I, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024 de la Décima Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** la autorización de otorgamiento de Subvención económica a favor de la estudiante Rosalinda Oscco Huaccaicachacc, para los gastos que deriven de la pasantía internacional a través del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 8 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Subvención económica a favor de la estudiante **Rosalinda Oscoco Huaccaicachacc**, para los gastos que deriven de la pasantía internacional a través del **Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)**, en el semestre académico 2024-I, según detalle siguiente:

Movilidad de Estudiante de la UNAJMA a otra Universidad de Sudamérica:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Destino	Escuela Profesional	Monto S/
01	Rosalinda Oscoco Huaccaicachacc	Ecuador	Universidad Nacional de Chimborazo	Educación Primaria Intercultural	3,638.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


.....
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL